

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO No. 110013103014-2020-00256-00.

Demandante: CARTERA EJECUTADA MOVIAVAL

Demandado: CARLOS FABIAN CAÑÓN

Téngase en cuenta que el auto del 1º de septiembre de 2020 del Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencias múltiples señala:

“PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia, atendida a la naturaleza del asunto, la solicitud de aprehensión de bienes amparados con garantía mobiliaria.

SEGUNDO: REMITIR la demanda y sus anexos a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá -REPARTO -. Por secretaría ofíciase dejando las constancias de ley.”

Luego el OFICIO N°790 de 2020, no está en consonancia con dicha orden del Juez.

En consecuencia, se ORDENA DEVOLVER el expediente digital a la Oficina de Reparto del Centro de Servicios de DESAJ-Bogotá, para que den trámite a la orden impartida por el Juez 16.

CÚMPLASE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

367863f5173031c0cb057bb2bbb4448f5999d939b1292af3673c55a8b481abe5

Documento generado en 24/11/2020 04:15:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>